



CUT: 84872-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1103-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 03 de setiembre de 2024

VISTO:

CUT	84872-2024	Fecha	08 de mayo de 2024
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz			
Representado por:		Documento	
Mauricio Eulogio Macedo Cacha		DNI 32603043	
Informe Formalización		Fecha	
0009-2024 - ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ		05 de junio de 2024	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se aprobó un dispositivo legal para facilitar la Formalización del Uso del Agua, a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicio de Saneamiento que prestan el servicio de suministro de agua, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y de oficio.

Que, en ese sentido, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, solicita formalización de uso de agua con fines poblacionales; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, mediante Informe de Formalización N° 0009-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RJGQ, la Administración Local de Agua Huaraz, concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua, mediante la formalización de derechos de uso de agua a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, ubicado en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Otorgar**, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 4380.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular					
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz					
Clase de Uso		Clase Derecho			
Poblacional		Licencia			
Centro Poblado / Comunidad / Anexo					
Caserío de Huarasjirca					
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash		
		Prov.	Huaraz		
		Dist.	Independencia		
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama		
		ALA	Huaraz		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:220380.00, N:8951748.00			

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Habas Pampa
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:219230.00 N:8952349.00

Volumen otorgado anual (m³)		1286.0
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)		
Ene	Feb	Mar
107.0	121.0	134.0
Jul	Ago	Sep
107.0	107.0	78.0
Abr	May	Jun
130.0	107.0	104.0
Oct	Nov	Dic
80.0	104.0	107.0

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Nawin Puquio
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:220045.00 N:8951863.00
Volumen otorgado anual (m ³)	970.0
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)	
Ene	Feb
80.0	97.0
Jul	Ago
80.0	80.0
Mar	Abr
107.0	107.0
Sep	May
52.0	80.0
Oct	Jun
80.0	78.0
Nov	Dic
78.0	80.0

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial Secsec Huran
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:219535.00 N:8952172.00
Volumen otorgado anual (m ³)	1280.0

Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
107.0	118.0	131.0	130.0	107.0	104.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
107.0	107.0	78.0	80.0	104.0	107.0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Toma Ruri			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:219763.00 N:8951995.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		866.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
78.0	10.0	12.0	22.0	78.0	74.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
78.0	78.0	152.0	132.0	74.0	78.0

Artículo Segundo.- Inscribir, la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Tercero.- Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el “Registro de las fuentes de agua de consumo humano” a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Cuarto.- Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

Artículo Quinto.- Disponer, que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación de los manantiales señalados en la presente resolución, debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huaraz, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- Notificar, la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío de Huarasjirca del Centro Poblado de Santa Casa, Dirección Regional de Salud Ancash, Municipalidad Distrital de Independencia, Administración Local de Agua Huaraz y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA